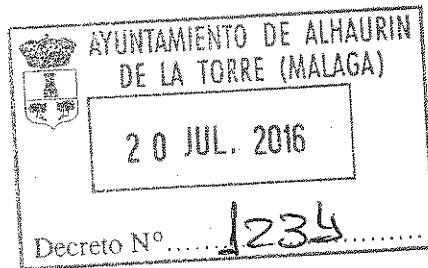


Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B



Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es
EXPTE. CTR. 25/15

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento de instalaciones deportivas municipales y el acta de la mesa de contratación de 4 de Julio de 2016 que a continuación se transcribe:

“EXPTE. 25/15

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Procedimiento: **Abierto, con varios criterios de adjudicación.**

Tramitación: **Ordinaria.** Expediente sujeto a regulación armonizada (SARA).

3ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 4 de Julio de 2016, siendo las 13.30 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Manuel López Mestanza, Alcalde por sustitución. Vocales: 1º Dña. María Isabel Villanova Rueda, en sustitución de la Secretaria General; 2º D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º D. Carlos Alberto Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Asistiendo público al acto, el Sr. Presidente invita a pasar a la Sala a las personas interesadas, AFJL con DNI 53151731L y PGA con DNI 77470747P por parte de CLECE, S.A.; y AUG con DNI 44579188J por parte de VALORIZA FACILITIES S.A.U.

Seguidamente, ordena comience el mismo, dándose lectura al informe de valoración técnica, cuya transcripción literal se hace constar:

“INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES 2016.

En calidad de Responsable Técnico del Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 172 *Real Decreto* 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien emitir el siguiente informe.

EXPONE

PRIMERO:

En fecha 25 de febrero de 2016 se reunió la mesa de contratación, para proceder a la apertura del sobre B (Referencias técnicas) de las diferentes empresas licitadoras admitidas al procedimiento que se han presentado al concurso para el contrato de Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales.

No observando anomalía se acuerda dar traslado al Departamento Técnico para que elabore informe de valoración, argumentando la puntuación otorgada a cada una de las empresas licitadoras que a continuación se detallan:

1-APLINNOVA FACILITY, S.L.

2-CLECE, S.A.

3-U.T.E GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.- GRUMASER SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

4-AIRPEG SXXI, S.L.

5-JOSÉ JAVIER CALLE RODRÍGUEZ

6-VALORIZA FACILITIES S.A.U.

7-BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.

SEGUNDO:

Una vez revisada la documentación aportada en el expediente, con las diferentes referencias técnicas, se procede a la valoración de las mismas según los aspectos económicos y técnicos para la adjudicación descritos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Haciendo referencia al apartado I.A) CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALORACION

- **Hasta 30 puntos.** Propuesta en la que se haga constar cualquier medida que contribuya a la mejora de las prescripciones técnicas de la presente contratación, por ejemplo.

Otros sistemas complementarios de mantenimiento diferentes a los actuales, siempre que supongan un ahorro, o mejora en la prestación del servicio.

Factores que ayuden a la mejor coordinación y comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal que presta sus funciones en el edificio.

Se valorará el incremento en el número de trabajadores que decida la empresa ofertar para la el mantenimiento de las instalaciones, así como su cualificación profesional a cuyo efecto se tendrán en consideración los títulos acreditados. No se tendrán en consideración en este apartado los trabajadores actualmente adscritos al servicio.

Los criterios tenidos en cuenta por el Departamento Técnico para la valoración de las mejoras han sido:

- 1. Otros sistemas de mantenimiento complementarios: **15 puntos.**
- 2. Factores que ayuden a la mejor coordinación y comunicación entre empresa y el personal que presta las funciones en los edificios: **5 puntos.**
- 3. El incremento del número de trabajadores a parte de los actuales para mejora del mantenimiento de las instalaciones: **10 puntos.**

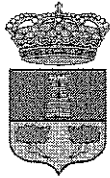
BAREMACIÓN INDIVIDUALIZADA A CADA EMPRESA

1-APLINNOVA FACILITY, S.L.

-1. Otros sistemas de mantenimiento complementarios:

Como sistemas de mantenimiento complementarios esta empresa propone:

- Instalación de clorador salino en la Piscina Cubierta.
- Instalación de clorador salino en la Piscina del SPA.
- Sustitución de focos convencionales de la Piscina Cubierta por proyectores LEDs.



Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-8

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

- Mantenimiento preventivo-correctivo por Técnicos Especialistas.
- Mantenimiento del sistema contraincendios.
- Mantenimiento de energía solar térmica.
- Mantenimiento del grupo electrógeno.
- Mantenimiento sanitario.
- Mantenimiento de los equipos de climatización.
- Implantación de un programa de gestión por ordenador(GMAO). Se valora en apartado 2.
- Auditoría Técnica que evalúe el estado actual de conductos de climatización.
- Aportación de maquinaria auxiliar cuando el servicio lo requiera.
- Informe Técnico.
- Asistencia Técnica.
- Vigilancia de las instalaciones.
- Control microbiológico del aire.
- Legionella pneumophila.
- Plan general de higiene.

Es la empresa que propone un mayor número de propuestas de mejora y mejor define los sistemas complementarios que pueden beneficiar al servicio. Por ello se le dan quince (15) puntos en este apartado.

-2. Factores que ayuden a la mejor coordinación y comunicación entre empresa y el personal que presta las funciones en los edificios:

- Para una mejor coordinación esta empresa propone la figura de un coordinador con titulación de Ingeniero Industrial que actúe como interlocutor.
- Dispositivo movil.
- Dotación de walkie talkie.
- Equipo informático con conexión a Internet
- Implantación de un sistema de Gestión (GMAO)
- Servicio 24 horas

Se dan tres (3) puntos en este apartado.

-3. El incremento del número de trabajadores a parte de los actuales para mejora del mantenimiento de las instalaciones:

Propone como incremento del número de trabajadores a.

- 350 h anuales de un ingeniero industrial
- 100 h anuales de oficial primera calefactor

- 80 h anuales de oficial primera mecánico - electricista
- 80 h anuales de oficial contra-incendios
- 80 h anuales de oficial energía solar
- 80 h anuales de oficial climatización
- 80 h anuales de oficial en fontanería
- 120 h anuales de oficial de primera servicios Sanitarios
- 160 h anuales de Oficial pintor
- Operarios para montaje y desmontaje para la celebración de 8 eventos deportivos, lo que haría un total de 128 h anuales.

Si sumamos el total de horas ofertadas supondría un total de 1.258 horas anuales entre ingenieros, oficiales y operarios. Están bien definidas, y ofrece más horas de personal de mayor cualificación, cosa a tener en cuenta en la valoración de esta mejora.

Se dan diez (10) puntos en este apartado.

2-CLECE, S.A.

-1. Otros sistemas de mantenimiento complementarios:

Como sistemas de mantenimiento complementarios esta empresa propone:

- Mantenimiento adicional de la instalación de Climatización.
- Mantenimiento adicional del PCI.
- Mantenimiento adicional del Grupo Electrógeno.
- Mantenimiento adicional de Calderas.
- Mantenimiento adicional de los sistemas de energía térmica solar.
- Bolsa económica para productos de mantenimiento de piscinas.
- Bolsa económica para repuestos mantenimiento instalaciones.

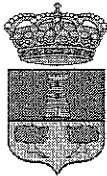
Esta empresa también realiza propuestas de interés para la mejora del servicio . Por ello se le dan diez (10)puntos en este apartado.

-2. Factores que ayuden a la mejor coordinación y comunicación entre empresa y el personal que presta las funciones en los edificios:

- Equipo de coordinación asignado al servicio.
- Instalaciones de CLECE en Málaga.
- Equipos de comunicación, 3 móviles, 3 walkie - talkie
- Informatización del mantenimiento (GMAO).
- Equipamiento informático, ordenador , PDA
- Planificación del Control de calidad del servicio.
- Informes de seguimiento del servicio y grado de satisfacción.

Es la empresa que mejor define esta mejora. Se dan cinco (5) puntos en este apartado.

-3. El incremento del número de trabajadores a parte de los actuales para mejora del mantenimiento de las instalaciones:



**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

- Propone como incremento del número de trabajadores una bolsa de 1200 h. de oficial de mantenimiento como apoyo al personal adscrito al contrato.
- Personal operario de CLECE en Málaga para apoyo al servicio.

Se dan nueve (9) puntos en este apartado.

3-U.T.E GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.- GRUMASER SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

-1. Otros sistemas de mantenimiento complementarios:

Como sistemas de mantenimiento complementarios esta empresa no realiza una mejora concreta, establece un Plan de Servicios Generalizado del cuál se puede destacar :

- Análisis de la situación actual del servicio
- Organización del personal
- Utilización de un software GMAO.
- Elaboración de un Plan Preventivo.
- Servicio de 24 horas los 365 del año.
- Juego de Herramientas para cada operario.
- Vehículo durante todo el año.

Esta empresa también realiza propuestas de interés para la mejora del servicio pero menos significativas que las anteriores . Por ello se le dan cinco (5)puntos en este apartado.

-2. Factores que ayuden a la mejor coordinación y comunicación entre empresa y el personal que presta las funciones en los edificios:

- Dotación de un móvil con conexión a internet.
- Servicio atención telefónica 24h.

Se dan dos (2) puntos en este apartado.

-3. El incremento del número de trabajadores a parte de los actuales para mejora del mantenimiento de las instalaciones:

- Ingeniero Industrial como coordinador del servicio.
- Director Técnico de mantenimiento.
- Personal de apoyo de la empresa para problemas puntuales.
- Subcontratará empresas especializadas.

No cuantifica un número de horas concretas. Se dan dos (2) puntos en este apartado.

4-AIRPEG SXXI, S.L.

-1. Otros sistemas de mantenimiento complementarios:

Como sistemas de mantenimiento complementarios esta empresa propone:

- Instalación de control wifi de las máquinas enfriadoras.
- Medidor de ultrasonidos a disposición de la propiedad.
- Detector térmico por infrarrojos a disposición de la propiedad.
- Desratización y desinsectación trimestral.
- Atención 24 h.
- Estudio de eficiencia energética.
- Estudio de posibles cambios de gas refrigerante.

Esta empresa también realiza propuestas de interés para la mejora del servicio por. Por ello se le dan **ocho (8) puntos** en este apartado.

-2. Factores que ayuden a la mejor coordinación y comunicación entre empresa y el personal que presta las funciones en los edificios:

- Dotación de móvil a los empleados
- Aplicación informática Properly Gestión Mantenimientos para gestión.^a
- Oferta la posibilidad de usar sus instalaciones para reuniones, etc.
- Dotación de tablet al coordinador, con conexión internet.

Se dan **cuatro (4) puntos** en este apartado.

-3. El incremento del número de trabajadores a parte de los actuales para mejora del mantenimiento de las instalaciones:

Propone como incremento del número de trabajadores a

- 150 h. anuales de Arquitecta Técnica.
- 200 h. anuales de Ingeniero Técnico Industrial.
- 100 b. anuales de Arquitecta Técnica control de calidad.
- 60 h. anuales de Oficial de instalaciones térmicas
- 60 h. anuales de Oficial en fontanería, ACS y energía solar.
- 60 h. anuales Oficial electricista.
- 60 h. anuales Oficial contra-incendios.

Consideramos que las boras quedan bien definidas y la totalidad sumarían 690h.

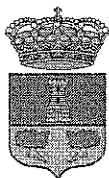
Se dan **siete (7) puntos** en este apartado.

5-JOSÉ JAVIER CALLE RODRÍGUEZ

-1. Otros sistemas de mantenimiento complementarios:

Como sistemas de mantenimiento complementarios esta empresa propone:

- Mantenimiento trimestral de la instalación de Protección Contra incendios.
- Mantenimiento de los grupos electrógenos.
- Implantación de programa de gestión (GIM).
- Limpieza con robots en las piscinas.
- Informe de análisis de consumos de instalaciones de combustible, gas, etc.



**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-8

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

- Estudio energético con informe y propuestas de acción.

Esta empresa también realiza propuestas de interés para la mejora del servicio . Por ello se le dan **ocho (8) puntos** en este apartado.

-2. Factores que ayuden a la mejor coordinación y comunicación entre empresa y el personal que presta las funciones en los edificios:

- Servicio atención telefónica 24h.
- Servicio de asistencia en remoto mediante GMAO.
- Dotación de walkie talkies.
- Dotación de smartphone con datos.
- Ingeniero Técnico como interlocutor con la empresa
- Informes mensuales con los resultados y propuestas de mejora.
- Implantación de sistema online con acceso a GMAO, emisión partes, etc.

Se dan **cinco (5) puntos** en este apartado.

-3. El incremento del número de trabajadores a parte de los actuales para mejora del mantenimiento de las instalaciones:

Propone como incremento del número de trabajadores a

- 80 h. anuales de Ingeniero Técnico.
- 200 h. anuales de oficial de mantenimiento.
- Oficial 1ª a 40 h. semanales (esta recogido en el pliego).

Consideramos que las horas quedan bien definidas y suponen 280 en total.

Se dan **seis (6) puntos** en este apartado.

6-VALORIZA FACILITIES S.A.U.

-1. Otros sistemas de mantenimiento complementarios:

Como sistemas de mantenimiento complementarios esta empresa propone:

- Plan de mantenimiento preventivo.
- Inventario de equipos.
- Libro de protocolos.
- Planificación de inspecciones.
- Emisión de ordenes.
- Sistemas Complementarios de Mantenimiento.
- Mantenimiento predictivo.
- Mantenimiento sustitutivo.

- Auditoría de Eficiencia Energética.

Esta empresa también realiza propuestas de interés para la mejora del servicio. Por ello se le dan **ocho (8) puntos** en este apartado.

-2. Factores que ayuden a la mejor coordinación y comunicación entre empresa y el personal que presta las funciones en los edificios:

- Dotación de smartphone Samsung con datos.
- Interlocución única.
- Estructura de apoyo al servicio.
- Call Center servicio 24 h.
- Correo electrónico.
- Dotación de un móvil para cada operario.
- Dotación de walkie talkies, para cada operario.
- Dotación de un PC que se integrara al sistema GMAO.

Se dan **cinco (5) puntos** en este apartado.

-3. El incremento del número de trabajadores a parte de los actuales para mejora del mantenimiento de las instalaciones:

Propone como incremento del número de trabajadores a

- Habla de uniformidad del personal.
- Como personal adicional ofrece a un operario pero esto no es una mejora ya que viene desarrollado en el Pliego.
- Propone empresas de apoyo al servicio especializadas.

No define un número de horas. Se dan **dos (2) puntos** en este apartado.

7-BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.

-1. Otros sistemas de mantenimiento complementarios:

Como sistemas de mantenimiento complementarios esta empresa propone:

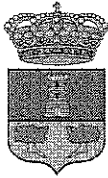
- Plan de trabajo de mantenimiento.
- Planificación.
- Plan de autocontrol.
- La contratación externa de empresas especializadas.
- Control de consumos.

Esta empresa también realiza propuestas de interés para la mejora del servicio, pero lo basa todo en su Plan de trabajo. Por ello se le dan **cinco (5) puntos** en este apartado.

-2. Factores que ayuden a la mejor coordinación y comunicación entre empresa y el personal que presta las funciones en los edificios:

- Telegestión como herramienta.
- Supervisor.
- Coordinador.
- Vehículo puntual y permanente en temporada.

Se dan **cuatro (4) puntos** en este apartado.



**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-8

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

-3. El incremento del número de trabajadores a parte de los actuales para mejora del mantenimiento de las instalaciones:

Propone como incremento del número de trabajadores a

- 200 h. anuales de libre disposición para el servicio.

Se dan cinco (5) puntos en este apartado.

-Quedando la puntuación de las diferentes empresas como a continuación se detalla:

EMPRESAS	MEJORAS			TOTAL
	1.SISTEMAS	2.FACTORES	3.INCREMENTO	
1. APLINNOVA FACILITY, S.L.	15	3	10	28
2. CLECE, S.A.	10	5	9	24
3. U.T.E GESTIONA - GRUMASER SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	5	2	2	9
4. AIRPEG SXXI, S.L.	8	4	7	19
5. JOSÉ JAVIER CALLE RODRÍGUEZ	8	5	6	19
6. VALORIZA FACILITIES S.A.U.	8	5	2	15
7. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	5	4	5	14

TERCERO:

Una vez realizada la puntuación de las mejoras, el resultado definitivo de la puntuación en este apartado es:

1-APLINNOVA FACILITY, S.L.....**28**

2-CLECE, S.A.....**24**

3-U.T.E GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.- GRUMASER SERVICIOS
INTEGRALES, S.L.....**9**

4-AIRPEG SXXI, S.L.....**19**

5-JOSÉ JAVIER CALLE RODRÍGUEZ.....**19**

6-VALORIZA FACILITIES S.A.U.....**15**

7-BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.....**14**

SOLICITA

Por todo ello solicitamos, sea tenida en cuenta por la Mesa de Contratación, esta valoración para el correspondiente Contrato de Servicio.

En Alhaurín de la Torre a 15 de junio de 2016.

Fdo. Sergio Antonio Velasco Solano
Responsable Técnico del Área de Deportes”

Seguidamente, y previa a la apertura, se hace constar el presupuesto base de licitación correspondiente a la duración inicial del contrato (una anualidad), siendo este de 167.472,90 euros IVA incluido.

Y los criterios de valoración del sobre C:

El precio más bajo: Se otorgarán 60 puntos a la oferta económicamente más ventajosa calculando la puntuación (P) de las demás licitadoras con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (60 \times \text{importe de la oferta mínima}) / \text{oferta del licitador que se valora.}$$

Aportación de una aspiradora-lavadora de moquetas de inyección-extracción con las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas cuantificada en 940,80 euros más IVA.

Se procede a la apertura del sobre C, dando el siguiente resultado:

1º.- APLINNOVA FACILITY SERVICES, S.L.: 145.989,50 euros anuales IVA incluido y aporta la mejora de una aspiradora-lavadora.

2º.- CLECE, S.A.: 158.806,30 euros anuales IVA incluido y aporta la mejora de una aspiradora-lavadora.

3º.- U.T.E. GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L. - GRUMASER SERVICIOS INTEGRALES, S.L.: 164.938,80 euros anuales IVA incluido y aporta la mejora de una aspiradora-lavadora.

4º.- AIRPEG SXXI, S.L.: 166.008,13 euros anuales IVA incluido y aporta la mejora de una aspiradora-lavadora.

5º.- JOSÉ JAVIER CALLE RODRÍGUEZ: 161.979,98 euros anuales IVA incluido y aporta la mejora de una aspiradora-lavadora.

6º.- VALORIZA FACILITIES S.A.U.: 160.802,72 euros anuales IVA incluido, y NO aporta la mejora de una aspiradora-lavadora.

7º.- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.: 161.408 euros anuales IVA incluido y aporta la mejora de una aspiradora-lavadora.



Ayuntamiento de
Aihaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-8

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhairindelatorre.es

Puntuación sobre C:

LICITADORES	El precio más bajo	Aportación de una aspiradora - lavadora	Puntuación
APLINNOVA FACILITY SERVICES, S.L.	60	10	70
CLECE, S.A.	55,16	10	65,16
U.T.E. GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L. - GRUMASER SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	53,11	10	63,11
AIRPEG SXXI, S.L.	52,76	10	62,76
JOSÉ JAVIER CALLE RODRÍGUEZ	54,08	10	64,08
VALORIZA FACILITIES S.A.U.	54,77	0	54,77
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	54,27	10	64,27

Y la puntuación final, quedaría de la siguiente forma:

LICITADORES	PUNTUACIÓN		
	Sobre B	Sobre C	TOTAL
APLINNOVA FACILITY SERVICES, S.L.	28	70	98
CLECE, S.A.	24	65,16	89,16
U.T.E. GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L. - GRUMASER SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	9	63,11	72,11
AIRPEG SXXI, S.L.	19	62,76	81,76
JOSÉ JAVIER CALLE RODRÍGUEZ	19	64,08	83,08
VALORIZA FACILITIES S.A.U.	15	54,77	69,77
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	14	64,27	78,27

La Mesa visto el resultado, acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a la mercantil APLINNOVA FACILITY SERVICES, S.L., por un importe hora base de trabajo de 11,96 euros más IVA 21% (2,5116 euros), lo que hace un total hora de 14,4716 euros con un máximo de horas a facturar de 10088, correspondiéndose todo lo anterior a un importe máximo anual de 120.652,48 más el 21% de IVA, lo que hace un total máximo anual de 145.989,50 euros IVA incluido, aportando la mejora de una aspiradora-lavadora de inyección-extracción con las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todo ello con la previa aportación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento, de la siguiente documentación (Artº. 146.4 TRLCSP y Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1.- *Originales o copias autenticadas de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, de la Empresa y del D.N.I. del Representante legal, junto con la escritura de apoderamiento bastanteadada por el Secretario de la Corporación (Si constase la misma en el Archivo de este Ayuntamiento, deberá indicarse dicha circunstancia).*

2.- *Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Art.º 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Art.ºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Art.º 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.*

3.- *Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Art.ºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*

4.- *Solvencia económica, financiera, podrá acreditarse mediante alguno de los siguientes medios de acreditación:*

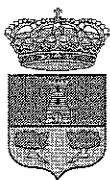
Cifra anual de negocios en los últimos tres años: El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato o lote al que se presenten cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Ratio de Solvencia entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. A tales efectos deberá obtenerse una ratio de solvencia financiera (activo corriente/pasivo corriente) con unos valores comprendidos entre 1 y 2.

La ratio de solvencia se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Dicha documentación deberá venir acompañada de la declaración responsable de solvencia financiera según modelo insertado en el perfil del contratante (Modelo 2).

5.- *Solvencia técnica, podrá acreditarse mediante alguno de los siguientes medios de acreditación:*



Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

Relación de los principales servicios realizados en el curso de los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se deberá acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o lote al que se presenten, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato o lote. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV. Los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los servicios.

- **CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (No obligatoria):** Se podrán sustituir los documentos señalados en los puntos anteriores, 4 y 5 referentes a la solvencia por la acreditación de la siguiente clasificación:

. Grupo P Subgrupos 1 a 3 (inclusive) Categoría 1.

En caso de presentarla, se deberá aportar declaración responsable de su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

6.- Aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.

7.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

8.- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas firmado en todas sus páginas.

9.- Suscripción de una póliza de seguros de accidentes que cubra las contingencias que puedan sufrir los usuarios de la actividad con una cobertura mínima de 300.506,06 euros por víctima. La póliza se demostrará con copia autenticada de la misma y el pago del último recibo puesto al cobro.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente. Toda la documentación deberá presentarse redactada en Castellano, las traducciones deberán hacerse en forma oficial (art. 23 RGLCAP).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado la Mesa propondría al siguiente Licitador con la oferta económicamente más ventajosa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 13.50 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente,

El Secretario de la Mesa,"

Los Vocales,

Habiéndose presentado por el adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la citada norma:

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato a APLINNOVA FACILITY SERVICES, S.L., por un importe hora base de trabajo de 11,96 euros más IVA 21% (2,5116 euros), lo que hace un total hora de 14,4716 euros con un máximo de horas a facturar de 10088, correspondiéndose todo lo anterior a un importe máximo anual de 120.652,48 más el 21% de IVA, lo que hace un total máximo anual de 145.989,50 euros IVA incluido, aportando la mejora de una aspiradora-lavadora de inyección-extracción con las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

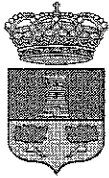
SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Previamente a la firma del contrato, los representantes de los adjudicatarios deberán presentar, si no lo hubiesen realizado anteriormente, la siguiente documentación:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.
- El justificante de abono de los anuncios de licitación por importe de 788,89 euros.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el Boletín Oficial del Estado en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma, cuyo importe deberá abonar el adjudicatario.



Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-6

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer potestativamente, Recurso especial en materia de contratación, previo al contencioso administrativo, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, en cuyo caso deberá anunciarlo previamente ante el órgano de contratación en el plazo previsto para su interposición, que será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto; o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio que pudiera interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

En Alhaurín de la Torre, a 20 de Julio de 2016.

EL ALCALDE

El Secretario accidental, doy fe

Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Fdo. Carlos A. Díaz Soler



